



San Andrés Isla, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0295-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Jokohama Ivon Jay Patron
Demandado: Gestion de Servicios Corporativos EST S.A.S.
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2023-00059-00

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la ADMITE y le dará el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena correr traslado al demandado, Gestion de Servicios Corporativos EST S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, por el término de diez (10) días hábiles, a quien se le notificará en debida forma este proveído.

Se le advierte al demandado que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, numeral 2, del artículo 31 del citado estatuto, deberán allegar con las contestaciones las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en las respectivas contestaciones, igualmente, deberán informar los canales digitales de su elección para los fines del proceso (artículo 3 Ley 2213 de 2022).

Reconózcasele personería a la doctora, Amanda Mercedes Corpas Fonseca, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T. P. No.213524 del C.S de la J., como apoderada judicial de la señora Jokohama Ivon Jay Patrón, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MMMC

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78e5db18ea27f95b39fe816943cc0115e01bbef504508c1c5f8a3875a50b767**

Documento generado en 09/06/2023 10:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>